



Resolución Administrativa Nro.454 -2020-CED-CSJUU/PJ

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la **servidora ELSA EDITH MORAN LLANCO**, Técnico Judicial adscrita al Primer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.

Huancayo, dos de diciembre  
Del año dos mil veinte.

**VISTO: Y CONSIDERANDO:**

**Primero:** El artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ del 14 de marzo del 2018, establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto.** - De la revisión de autos se advierte que no obra el informe social pertinente, desconociendo el Colegiado, si la servidora pertenece a EsSalud y/o está afiliada a una EPS, asimismo si está o no haciendo subsidio, por ende CUMPLA la trabajadora social con elevar el informe social pertinente en el día.

**Quinto.** - En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro 090-2018-CE-PJ corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior; debiendo de forma oportuna y celeridad, elevar el informe social, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

**Sexto.** - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

S =



SECRETARIA DE JUSTICIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
AV. SAN JUAN DE LOS RIOS 10276

**RESUELVE:**

1. DISPONER que la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA en el día, con ELEVAR EL INFORME SOCIAL respectivo, de forma inmediata y oportuna, SIN ESPERAR QUE EL COLEGIADO LE ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.



**EVER BELLO MERLO**  
Representante de la Junta de Jueces  
Especializados y Mixtos  
Consejo Ejecutivo Distrital  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

